OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE BATERIA, ENSAMBLES POPULARES E INICIACION DE LA CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUARNE

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), El Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, El Plan Municipal de Cultura 2016 – 2025.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
1004-CPS-321-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE BATERIA, ENSAMBLES POPULARES E INICIACION DE LA CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUARNE	EMMANUEL HURTADO VILLA	$24.080.000	8 MESES	MENSUAL
1004-CPS-420-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE BATERÍA, ENSAMBLES POPULARES E INICIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA "JOSÉ	EMMANUEL HURTADO VILLA	$22.896.000 COP	8 MESES	MENSUAL

	LUIS ZAPATA SÁNCHEZ" DEL MUNICIPIO DE GUARNE				
1004-CPS-392-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMO DOCENTE DE BATERÍA, ENSAMBLES POPULARES E INICIACIÓN MUSICAL Y APOYO AL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "JOSÉ LUI ZAPATA SÁNCHEZ" DEL MUNICIPIO DE GUARNE	EMMANUEL HURTADO VILLA	$18.900.000 COP	7 MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
CPS-203-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL, BANDA MUSICO MARCIAL JUVENIL Y BANDA INFANTIL DEL COLEGIO INTEGRADO GENERAL PABLO ANTONIO OBANDO Y BANDAS MARCIAL	MANUEL FERNANDO HERNANDEZ CELIS	$10.710.000 COP	102 DIAS	MENSUAL
CTO 683 MT 2025	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN OBOE DE LOS PROCESOS CENTRALIZADOS Y/O DESCENTRALIZADOS EN LOS NIVELES INICIACIÓN, BÁSICO, MEDIO Y AVANZADO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE TOCANCIPÁ	JULIANA MUÑOZ MORA	$8.820.000 COP	70 días	MENSUAL
CD-CPS N° 293-2024	MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN	GINA ISABEL CARVAJALINO RODRIGUEZ	$3.800.000 COP	2 (Meses)	MENSUAL

		COMO TALLERISTA EN INICIACIÓN MUSICAL Y OBOE EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ				

● **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Guarne-Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a gastos de inversión.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	**$**
Sistema General de Regalías (SGR)	**$**
Presupuesto General de la Nación (PGN)	**$**
RECURSOS PROPIOS	**$4.013.333**
RECURSOS DE CREDITO	**$**
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	**$4.013.333**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:
La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, tiene dentro de sus fines misionales la promoción, el fomento y el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del municipio, en concordancia con las políticas públicas culturales y los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados al desarrollo humano integral, la convivencia y el acceso equitativo a la cultura.
Para el segundo semestre de 2026, se requiere desarrollar y culminar los procesos formativos de batería, ensambles populares e iniciación musical de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata

Sánchez", mediante el acompañamiento pedagógico y artístico a los estudiantes, el desarrollo de las sesiones de clase conforme a la planeación académica y la preparación de muestras y actividades que permitan evidenciar los aprendizajes adquiridos durante el año. De igual manera, se hace necesario apoyar las actividades de cierre de los grupos, los eventos culturales de fin de año, las novenas navideñas y la organización de los soportes documentales e inventarios correspondientes a la finalización de los procesos.
En este contexto, se considera conveniente y necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de batería, ensambles populares e iniciación musical, con el fin de atender las actividades programadas para el segundo semestre de 2026 y contribuir a la adecuada culminación de los procesos formativos de la Escuela de Música. Esta contratación permitirá apoyar el desarrollo de las clases, la conformación de grupos, la planeación pedagógica, las muestras artísticas, las actividades institucionales de cierre de año y la entrega de los soportes requeridos para la finalización de las actividades del programa.
El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 "por todo lo que nos une" específicamente en la Línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, Programa 1.1.6. Gestión de la ciudadanía cultural, Producto 1.1.6.7. Fortalecimiento y descentralización de la oferta de los programas artísticos en el municipio.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Se hace necesario contratar a un bachiller académico con experiencia de un (1) año en el medio laboral musical.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar la gestión y verificación documental de los estudiantes del programa, apoyando la organizando de la documentación requerida y entregando a tiempo el respaldo documental de sus grupos; el cual será solicitado por quien realice actividades de coordinación de la escuela de Música y el supervisor.

2. Acompañar el del taller de batería, ensambles e iniciación musical, desarrollando un mínimo de dieciocho (18) sesiones de clase semanales en la zona urbana y rural de acuerdo a la demanda y necesidad del programa, conforme a la planeación académica de la Casa de la Cultura "José Luis Zapata Sánchez". Cada grupo debe considerar un mínimo 6 a 10 estudiantes por clase para el caso de percusión y de 20 a 25 estudiantes para el caso de iniciación musical.

3. Contribuir en la conformación equilibrada de los grupos, promoviendo el número mínimo de estudiantes según la metodología establecida.

4. Reprogramar las sesiones de clases que no puedan desarrollarse por causas atribuibles a su voluntad, circunstancias personales; de manera que los contenidos, actividades y sesiones de clases previstos se desarrollen en su totalidad. La reprogramación de dichas sesiones deberá ser acompañada previamente con quien realice actividades como Coordinador de la Escuela de Música y el supervisor, procurando no afectar la continuidad ni el adecuado desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes.

5. Brindar apoyo en el desarrollo de insumos, herramientas y apuestas metodológicas acordes al interés de los estudiantes y del público en general, tanto para eventos, muestras, como ejercicios internos de trabajo y acorde a las necesidades. Se debe anexar el documento correspondiente. (Formato: planeador de clase).

6. Acompañar los procesos de inventario, revisión, limpieza y cuidado del material de estudio, así como de los enseres y demás elementos del programa. Incentivar el cuidado y buen uso de los elementos que hayan sido prestados para el uso cotidiano durante el desarrollo de las clases. Cabe anotar, que el préstamo a usuarios y externos; sólo es autorizado por quien realice actividades de coordinación de la escuela Música y conocimiento del supervisor. Deberá proyectar el inventario correspondiente antes de la finalización del contrato y anexar el documento respectivo solicitado por la escuela de Música.

7. Acompañar la realización mínima de dos (2) muestras o proyecciones durante la ejecución del contrato, por cada uno de sus grupos, lo anterior en común acuerdo con quien realice actividades de coordinación de la escuela de Música.

8. Participar y brindar apoyo en los eventos y actividades programadas por la Secretaría de Educación y Cultura**,** en especial aquellos desarrollados por la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez” acordes al objeto del contrato.

9. Asistir a las sesiones de planeación y encuentros de trabajo semanal con el equipo de la Escuela de Música, reuniones pedagógicas, informativas y demás encuentros convocados por la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellas convocadas por la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”. Dichos encuentros deberán contar con registro de asistencia y registro fotográfico, los cuales deberán ser anexados a los informes mensuales.

10. Apoyar la organización y realización de las novenas navideñas, así como la elaboración de material de apoyo para el desarrollo de los eventos programados por la Secretaría de Educación y Cultura durante el mes de diciembre.

11. Brindar apoyo en las actividades de cierre de los procesos formativos de la Escuela de Artes Visuales, contribuyendo a la organización y desarrollo de las actividades correspondientes.

12. Apoyar la divulgación e implementación del reglamento interno de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”.

13. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre 2026

Elaboró John Fredy Ruiz Jaramillo - Profesional Universitario - Secretaría de Educación y Cultura
Revisó: Laura Echavarría Álzate-Profesional Universitaria – Secretaría General - Dirección de Contratación
Aprobó: Danilo Chaverra Ayala, secretario de Educación y Cultura